

CONVENIO DE COLABORACIÓN ISTAI

Objetivo: Establecer las bases y lineamientos generales de coordinación y cooperación en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y legales en materia de acceso a la información y así integrar la Red de Municipios Transparentes certificadas.

Firma el 01 de febrero 2019

FIRMA: LIC. FRANCISCO CUEVAS SÁENZ

COMISIONADO PRESIDENTE.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Que celebran:



INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente convenio tiene por objeto el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Secretaría de Economía para el cumplimiento de sus funciones en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

PRIMERA PARTE: SEÑALANDO EL LUGAR Y FECHA DE FIRMA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, LIC. FRANCISCO CUEVAS SAENZ, ASISTIDO POR LOS COMISIONADOS C.C. MTRO. ANDRÉS MIRANDA GUERRERO Y ARELY LÓPEZ NAVARRO; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. GUMERCINDO RUIZ LIZARRAGA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. INDALECIO MAZÓN GAMBOA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

- a) Ser un ente público creado constitucionalmente mediante publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 16 de Diciembre de 2010, con plena autonomía operativa y de decisión, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- b) Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Dr. Hoeffler número 65, Colonia Centenario de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- c) Que su representante legal es el Lic. Francisco Cuevas Sáenz, quien con la entrada en vigor de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, que convirtió al Instituto de Transparencia Informativa (ITIES) en Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI), y a los anteriores Vocales en Comisionados, fue designado por el Consejo General de este nuevo

Órgano Garante en reunión de Pleno del día 31 de Mayo de 2018, tal y como se establece en los Arts. 42 y 45, párrafos tercero y segundo respectivamente de la antes citada Ley, como Comisionado Presidente.

- d) Que es de su interés suscribir el presente convenio de colaboración con la finalidad de promover y difundir la transparencia proactiva, el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales, así como formar la cultura del derecho de acceso.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- a) Que de acuerdo al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de Derecho Público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la Ley, teniendo facultades para convenir y obligarse.
- b) Que es administrado y representado por un Ayuntamiento, el cual gobierna el Municipio de Pitiquito, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- c) Que de conformidad con el Artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de Representante Legal.
- d) Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 65 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el C. Gumercindo Ruiz Lizárraga, Presidente Municipal de Pitiquito, Sonora, está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, Convenios, Contratos y todos los actos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los Servicios Públicos Municipales.
- e) El C. Gumercindo Ruiz Lizárraga acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría y Validez expedida en Pitiquito, Sonora, con fecha 03/Julio/2018 por el Consejo Municipal Electoral y cuenta

con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración que celebra con el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad por lo dispuesto en los Artículos 65 y 66 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

- f) El C. Indalecio Mazón Gamboa, fue nombrado Secretario del Ayuntamiento en apego a lo dispuesto en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo #1 16/Septiembre/2018, y está debidamente facultado para llevar a cabo la firma del presente Convenio de Colaboración que celebra con el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 135 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 88 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal;
- g) Que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, señala como su Domicilio el ubicado en Calle Zaragoza S/N, Colonia Centro, de Pitiquito, Sonora, C.P. 83960.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

a.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este convenio, y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales de coordinación y cooperación en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y legales en materia de acceso a la información, y así integrar la **Red de Municipios Transparentes** certificadas como tal por **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de Órgano Garante Local en la materia. De igual manera, se fijan condiciones específicas tratándose del manejo, operación y actualización del vínculo de transparencia en el sitio web, mediante el cual se dará cumplimiento a la publicación de información básica por parte de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio, las partes acuerdan y se comprometen a realizar acciones de colaboración en los siguientes aspectos:

1.- Para que el sujeto obligado cumpla las obligaciones referentes a la publicidad de las obligaciones de transparencia, **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

- a) Proporcionar capacitación en materia de acceso a la información pública denominada obligaciones de transparencia a fin de establecer que dicha información es del conocimiento público, así como implementar los mecanismos para reunir la información y los métodos establecidos para el responsable de publicar la información.
- b) Coadyuvar con **"EL MUNICIPIO"** en detectar las necesidades y deficiencias en la forma que se ofrece la información pública y generar los reportes correspondientes.
- c) Difundir en el sitio web de **"EL INSTITUTO"** los resultados de los monitoreos sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en este mismo documento referidas.
- d) Brindar capacitación y asesoría técnica al personal de **"EL MUNICIPIO"** cuando así se requiera.

2.- **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) Difundir las obligaciones de transparencia a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - I. Contar con el servicio de Internet, software y hardware adecuados;
 - II. Capacitar constantemente a todo su personal; y
 - III. Recabar de sus unidades administrativas la información de las obligaciones de transparencia conforme a las exigencias legales con la supervisión de la unidad de transparencia, cumpliendo con las observaciones emitidas por **"EL INSTITUTO"**.

- b) Promover la infraestructura adecuada y los mecanismos necesarios para la publicación de las obligaciones de transparencia, mediante el impulso que le dé a su personal para participar en asesorías en coordinación con **“EL INSTITUTO”**,
- c) Promover en sus actividades la Transparencia Proactiva, permitiendo con esto, la generación de conocimiento público útil,
- d) Procurar establecer, en redes sociales y plataformas digitales, los canales de comunicación con los ciudadanos que les permitan participar en la toma de decisiones, esto, como una política de Gobierno Abierto.
- e) Mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable; e
- f) Incluir en su sitio web el vínculo del **“INSTITUTO”**.

TERCERA.- Cuando se considere, mediante diagnostico-medición que se realice previamente, que la publicación de sus obligaciones de transparencia se cumplen en su totalidad, **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la **certificación** de **“EL MUNICIPIO”** para integrar la **Red de Municipios Transparentes**, en evento acordado en su formalidad por las partes de este convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que los diversos proyectos que se lleven a cabo dentro del marco jurídico del presente convenio, serán formalizados a través de acuerdos específicos y, en consecuencia, obligan a éstas a la participación interinstitucional.

QUINTA.- Para la ejecución y seguimiento de las actividades específicas que se deriven del presente convenio, las partes designan como responsables, por **“EL INSTITUTO”** al C. LIC. ERNESTO DÁVILA VILLAESCUSA en su carácter de *Director General de Vinculación y Capacitación*, y por **“EL MUNICIPIO”** al C. Rosa Isela Gana Domínguez, quien ostenta el cargo de *Titular de Transparencia*; reservándose el derecho a sustituir a dichas personas previo comunicado por escrito.

SEXTA.- El presente convenio es obligatorio para ambas partes y tendrá como duración 2 años, a partir de la firma del presente Convenio, pudiendo concluir anticipadamente cuando alguna de las partes así lo decida y lo comunique por escrito con anticipación de 30 días. De igual manera, se conviene que este documento podrá ser revisado, modificado o

adicionado de común acuerdo, mediante la suscripción de anexos ejecutivos que pasarán a formar parte integral de este convenio.

En caso de terminación del convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de las instituciones que lo celebran por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

OCTAVA.- La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte o partes cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación.

Ninguna de las dos instituciones publicará los resultados de los esfuerzos conjuntos sin previo consentimiento de la otra parte, y la publicación, una vez acordada, se hará dándose crédito y reconocimiento a la cooperación entre ambas instituciones. En todo momento, las partes reconocerán a los colaboradores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda.

NOVENA.- Las partes convienen que los términos y condiciones no previstos, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por **"EL INSTITUTO"** y **"EL MUNICIPIO"**.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. FRANCISCO CUEVAS SÁENZ
COMISIONADO PRESIDENTE


C. GUMERCINDO RUIZ LIZÁRAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



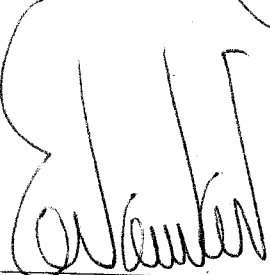
H. AYUNTAMIENTO
PITIQUITO, SONORA.



LIC. ARELY LÓPEZ NAVARRO
COMISIONADA


C. INDALECIO MAZÓN GAMBOA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


MTRO ANDRÉS MIRANDA GUERRERO
COMISIONADO

TESTIGOS:


C. LIC. ERNESTO DÁVILA VILLAESCUSA
Dir. Gral. de Vinculación y Capacitación de ISTAI


C. ROSA ISELA GANA DOMÍNGUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

PÁGINA SIETE DE SIETE QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO, SONORA, CON FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2019.